



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3485** de 2019

“Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – Ciclo III” 22 NOV 2019

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2137 del 12 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – Ciclo III*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – Ciclo III</i>	Emprendimiento	Alejandra Rojas Giraldo	C.C. 1.032.363.634	Bogotá, D.C.
		Rocío del Pilar Dávila Rengifo	C.C. 1.130.664.144	Cali, Valle del Cauca
		Luis Bernardo González Salazar	C.C. 1.018.423.996	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de noviembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de la convocatoria “*Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – III Ciclo*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes, los jurados recomendaron por unanimidad declarar desierto los estímulos, considerando lo siguiente: “*La decisión de los miembros del jurado está fundamentada en el hecho que, tras haber realizado la evaluación de perfiles de los participantes, se encontró que no se satisfacían los elementos previstos en la convocatoria de acuerdo a los criterios de selección objetiva.*”

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de los estímulos ofertados en la convocatoria “*Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – Ciclo III*”;

ca

*“Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – Ciclo III”*

Que atendiendo que el primer y segundo ciclo de la convocatoria también fueron declarados desiertos, se solicitará la liberación de los recursos por la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000), afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019 por treinta millones de pesos (30.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019 por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000);

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la adjudicación de los estímulos de la convocatoria “Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – Ciclo III”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000), afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019 por treinta millones de pesos (30.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019 por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 NOV 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó:  DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  LKK, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  ECU, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 1</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA EMPRENDEDORES CULTURALES – III CICLO

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – III ciclo**, los jurados declaran desierta la convocatoria.

La decisión de los miembros del jurado está fundamentada en el hecho que, tras haber realizado la evaluación de perfiles de los participantes, se encontró que no se satisfacían los elementos previstos en la convocatoria de acuerdo a los criterios de selección objetiva.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**ROCÍO DEL PILAR DÁVILA RENGIFO**  
**C.C. 1.130.664.144**



**ALEJANDRA ROJAS GIRALDO**  
**C.C. 1.032.363.634**



**LUIS BERNARDO GONZÁLEZ SALAZAR**  
**C.C. 1.018.423.996**